


Resolución Gerencial General N° 000017-2025-CAFED/GG

Callao, 14 de febrero de 2025


VISTO:

El Informe N° 000026-2025-CAFED/GDE, de fecha 10 de enero de 2025, Memorando N° 000029-2025-CAFED/GG, de fecha 13 de enero de 2025, Informe N° 000071-2025-CAFED/SGL, de fecha 24 de enero de 2025, Memorando N° 000167-2025-CAFED/GA de fecha 24 de enero de 2025, Memorando N° 000045-2025-CAFED/GDE de fecha 29 de enero de 2025, Memorando N° 000190-2025-CAFED/GA, de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 000029-2025-CAFED/GPP de fecha 31 de enero de 2025 y Memorando N° 000103-2025-CAFED/GG de fecha 13 de febrero de 2025;


CONSIDERANDO:




Que, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, se establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), el cual se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. (...);"



Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias;




En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "b). Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f)"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878;




Que, Conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, ascendente a S/ 75,650.416.00 (setenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles), contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000009, de fecha 06 de

enero de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos 2025 del Gobierno Regional del Callao, se programó para la Gerencia de Desarrollo Educativo el presupuesto de S/ 38'968,754.00 (treinta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el Sector Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025, en donde se considera la Unidad Ejecutora 303 CAFED;


Que, acorde a lo expuesto y en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;




Que, con Informe N° 000026-2025-CAFED/GDE, de fecha 10 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente técnico y resumen ejecutivo de la actividad I.E. PÚBLICA N° 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO", a la Gerencia General para conocimiento y las acciones administrativas correspondientes, en el marco de la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG;




Que, mediante Memorando N° 000029-2025-CAFED/GG, de fecha 13 de enero de 2025, La Gerencia General remite a Gerencia de Administración el expediente de la actividad I.E. PÚBLICA N° 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO" a fin de que se realice las coordinaciones respectivas con el área competente y determine valor referencial de la citada actividad en atención a lo dispuesto en la directiva N° 007- 2021- CAFED/GG;



Que, con Informe N° 000071-2025-CAFED/SGL, de fecha 24 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del valor estimado para la actividad, precisando que, el mismo se realizó en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes de información, determinándose un valor estimado de S/. 8'727,369.06 soles (Ocho millones setecientos veintisiete mil trescientos sesenta y nueve con 06/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 000167-2025-CAFED/GA de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Administración remite el valor estimado del Expediente Técnico de la actividad denominada "I.E. PÚBLICA N° 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO", a la Gerencia de Desarrollo Educativo con el objetivo de que se actualice el presupuesto analítico de dicha actividad;



Que, con fecha 31 de enero de 2025, mediante Informe N° 000029-2025-CAFED/GPP, la Gerencia de Planificación y presupuesto, emite opinión señalando, que existen recursos presupuestales para la atención de lo solicitado, por el importe de S/ 7,692,799.06 (Siete Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve Con 06/100 Soles) para el desarrollo de la Actividad "I.E. PÚBLICA N° 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO". Asimismo, deriva todos los actuados a este despacho de asesoría jurídica para opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, acorde al Informe N° 000025-2025-CAFED/GAJ de fecha 31 de enero de 2025, concluye declara procedente la aprobación del Expediente de la actividad "I.E. PÚBLICA N° 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO", por el monto de S/ 7,692,799.06 (siete millones seiscientos noventa y dos mil setecientos noventa y nueve con 06/100 soles), la misma que será ejecutada en el

presente ejercicio 2025 y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED;

Que, mediante Memorando N° 0000103-2025-CAFED/GG de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia General señala que a través del Acuerdo N° 002-2025-CAFED y Acuerdo N° 004-2025-CAFED contenidos en el Acta N°003-2025-CAFED de fecha 11 de febrero de 2025, el Consejo Directivo aprueba y exonera la lectura del acta de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS" "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de la la actividad "I.E. PÚBLICA N° 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO", por el monto de S/ 7,692,799.06 (siete millones seiscientos noventa y dos mil setecientos noventa y nueve con 06/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, acorde a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**

.....
Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL